



Asociación de Científicos en Salud Mental del Niño y Adolescente Fundación Alicia Koplowitz

BECAS DE FORMACIÓN AVANZADA CONVENIO DE RETORNO (6 MESES) EN UN CENTRO ESPAÑOL

Preguntas Frecuentes

¿Con quien puedo contactar para orientarme a la hora de escoger el centro español donde realizar el convenio de retorno?

El becario puede contactar con el tutor español que se le asignó al inicio de la beca. También puede consultar la página web de la Asociación: <http://www.asociaciondecientificos-fundak.org/> donde encontrará un listado de todos los becarios y centros españoles donde se han realizado convenios de retorno de Becas de Formación Avanzada hasta la fecha.

¿Tras finalizar los dos años de la beca de formación avanzada en el centro de destino extranjero, cuando tengo que pedir los 6 meses del convenio de retorno en el centro español?

La fecha de inicio del contrato de trabajo con el centro español tiene que ser en cualquier fecha antes de que transcurra un año desde la finalización de la estancia de 2 años en el centro extranjero.

¿Con cuánto tiempo de antelación debería empezar a gestionar el convenio de retorno al centro español?

El primer paso que el becario debe gestionar es la aceptación por parte del

centro español de su estancia de 6 meses. Este punto debe ser consensuado entre el becario y el centro en cuestión, sin que la Fundación esté involucrada en el proceso.

Una vez aceptado por el centro español, el becario debe ponerse en contacto con la Fundación Alicia Koplowitz (mguisasola@fundacionaliciakoplowitz.org) quienes se van a encargar personalmente de la redacción y firma del convenio de retorno. Esto ha agilizado los tiempos de gestión considerablemente, aunque según el centro español de destino, especialmente si no han recibido becarios anteriormente o no están familiarizados con este tipo de convenio, el proceso puede demorarse más. Por ello, recomendamos empezar los trámites varios meses antes del inicio del período de incorporación tan pronto en cuanto el becario tenga la aceptación del centro español.

¿De que entidad depende mi contrato laboral durante los 6 meses del convenio de retorno en el centro español?

El contrato laboral del convenio de retorno solo depende del centro de destino español y se suele firmar con las Fundaciones de los Hospitales, sin que exista ningún tipo de relación contractual con la Fundación Alicia Koplowitz.

El contrato contempla el alta del becario en la Seguridad Social Española y aquellos aspectos relacionados con los derechos laborales que ello implica (ej. bajas por salud, maternales) dependen enteramente de la Tesorería de la Seguridad Social.



¿Cual es el rol profesional que consta en el contrato laboral del convenio de retorno?

En principio, el rol del becario que consta en el contrato es el de Investigador Clínico.

¿De acuerdo con el contrato del convenio de retorno, que tipo de práctica clínica tengo cubierta a nivel legal?

En principio no hay ninguna cobertura a este nivel ya que el becario no está contratado como profesional asistencial, por lo que no está incluido en el Seguro de Responsabilidad Civil para la actividad asistencial.

¿Durante los 6 meses del convenio de retorno, puedo trabajar en el ámbito de la investigación solamente o puedo combinarlo o trabajar enteramente en el ámbito clínico?

En este caso, podré desarrollar un rol profesional equivalente al de adjunto psiquiatra/psicólogo clínico?

Debido a las características del contrato mencionadas anteriormente, la actividad profesional del becario suele ser fundamentalmente investigadora.

A partir de este punto, y teniendo en cuenta que el rol clínico del becario tiene algunas limitaciones respecto al rol de adjunto clínico (ej. limitaciones en la prescripción de fármacos por parte de psiquiatras o en ser el único clínico de referencia de los pacientes), la intensidad y las características de la involucración del becario en roles del ámbito clínico depende del acuerdo entre el becario y el Jefe de Servicio directo.

¿En el ámbito clínico, podré complementar mi contrato del convenio de retorno con un contrato de guardias?

En general no, por no estar contratado por el centro como personal asistencial y no estar defendido por tanto por el

Seguro de Responsabilidad Civil del Hospital.

¿El convenio de retorno se trata de un contrato de exclusividad o bien puedo trabajar también en la práctica privada?

El espíritu de la Fundación Alicia Koplowitz al ofrecer la posibilidad de realizar un período de 6 meses en un centro español es el de facilitar la inmersión en el Sistema de Salud Público Español tras los dos años de formación en centros extranjeros. Por ese motivo, aunque este aspecto no está detallado en ningún punto del contrato de retorno, se potencia la reinserción laboral durante los 6 meses en exclusividad con el centro español escogido.

¿Como van a a computar estos 6 meses de trabajo en relación a la adquisición de puntos para acceder a plazas públicas?

Este aspecto depende enteramente de la baremación que en cada concurso de plazas públicas se otorgue al período de 6 meses trabajado en un centro público de la sanidad española con actividad predominantemente investigadora.